



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 02 SEP 2020

RES. CD - ECO N° 144 - 20

Expte. N° 6519/13

**VISTO:** La nota presentada por la Lic. María Graciela Party a fs. 108/110 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita se designe a la Lic. Adriana Olga Jaremko en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la Asignatura "Administración de Personal II" con extensión de funciones a "Administración de Personal I" para la Sede Regional Metán - Rosario de Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Jaremko ocupa un cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Administración de Personal I" con extensión de funciones a "Administración de Personal II", en Sede Salta, desde el 2 de Mayo de 2009 (Res. CD-ECO N° 303/09) y hasta la fecha.

Que se requiere dotar a "Administración de Personal II" y "Administración de Personal I" que se dictan en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera del plantel docente necesario para afrontar el desarrollo de las clases y demás actividades académicas relacionadas al dictado de las Asignaturas.

La providencia de la Secretaría de Asuntos Académicos de fs. 210 de las presentes actuaciones.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 111 de las presentes actuaciones.

Que el Señor Decano de esta Facultad tomó conocimiento de la presentación, dando el Visto Bueno para la prosecución del trámite.

El Despacho N° 56/20 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre agregado a fs. 114 de autos.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/20 de fecha 30/06/20.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Lic. Adriana Olga JAREMKO, D.N.I. N° 16.607.717, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Administración de Personal II" con extensión de funciones a "Administración de Personal I" de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta nueva disposición.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece: ...///





///...

RES. CD - ECO N° 144 - 20

Expte. N° 6519/13

"Art. 49: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corrido, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada por el Decano, que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de la carrera de Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a la interesada, a la Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Dr. Juan Alberto Mansiscal Rivera  
Secretario de AS. Institucionales y Administrativas  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.